



DECRETO DE ALCALDÍA N° 928

ZAPALLAR, 04 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la “Adquisición Vía Suministro, De Materiales De Limpieza Y Desinfección Para Los Establecimientos Educativos 2021 – Programa SEP”.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 23 de marzo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 25 de marzo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-6-LE21.

4º Que, con fecha 01 de abril de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
<i>IMPORTADORA HEVIA SPA 76.872.717-1</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA 76.426.373-1</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>RV RUBBER FLEX SPA 76.729.503-0</i>	ACEPTADA	Sin observaciones



<i>CASTILLA Y ARAGON SPA</i> <i>96.989.530-7</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>DISTRIBUIDORA MANZANO S A</i> <i>96.908.760-k</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO</i> <i>DIPROLAB LIMITADA</i> <i>78.027.120-5</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>IMPORTADOR EXPORTADORCOMERCIALIZADORA</i> <i>DE PRODUCTOS &SERVICIOS PABLO</i> <i>76.194.668-4</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>MG PUBLICIDAD Y EVENTOS SPA</i> <i>76.202.065-3</i>	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
<i>IMPORTADORA HEVIA SPA</i> <i>76.872.717-1</i>	ADMISIBLE	Sin observaciones
<i>COMERCIALIZADORA DE</i> <i>ARTICULOS DE ASEO JMC</i> <i>LIMITADA</i> <i>76.426.373-1</i>	ADMISIBLE	Sin observaciones
<i>RV RUBBER FLEX SPA</i> <i>76.729.503-0</i>	INADMISIBLE	El Proponente, en su Anexo N°4 Oferta Económica, presenta más de una oferta por producto, siendo que a través del Foro del Portal MercadoPúblico se aclaró que no se puede ofertar por más de un producto por línea, a menos que sea en ofertas separadas, impidiendo que se pueda evaluar sin afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad ante los oferentes.
<i>CASTILLA Y ARAGON SPA</i> <i>96.989.530-7</i>	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibile por no presentar el Anexo 2-B, luego de haber sido requerido a través de Foro Inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad del Artículo 15° numeral 2, de las Bases.
<i>DISTRIBUIDORA MANZANO S</i> <i>A</i> <i>96.908.760-k</i>	INADMISIBLE	La oferta, en su Anexo N°4, presenta inconsistencias entre el Valor Neto Total y la sumatoria de cada producto. Se le pide al proponente, a través del Foro del Portal MercadoPúblico, que aclare esta sumatoria para efectos de evaluación, pero este no responde, impidiendo que se pueda evaluar sin afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad ante los oferentes.



<i>DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5</i>	INADMISIBLE	El proponente, en su Anexo N°4, modifica el producto: "HIPOCLORITO DE SODIO DE 5% (BIDÓN DE 5 LITROS)", ofertando por un bidón de 4 litros. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Artículo 15° numeral 4, por estar sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el Artículo 12° de estas Bases.
<i>IMPORTADOR EXPORTADORCOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS &SERVICIOS PABLO 76.194.668-4</i>	ADMISIBLE	Sin observaciones
<i>MG PUBLICIDAD Y EVENTOS SPA 76.202.065-3</i>	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se ADJUDIQUE a **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT 76.872.717-1**, la Licitación Pública N°06/2021: "ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2021 – PROGRAMA SEP" ID N° 4556-6-LE21", hasta por un monto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, por 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

7° Que el proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT 76.872.717-1**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 28 de abril de 2021.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT 76.872.717-1**, la Licitación Pública N°06/2021: "ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2021 – PROGRAMA SEP" ID N° 4556-6-LE21", hasta por un monto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, por 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente



contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 312 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4556-6-LE21.

3° REQUIÉRASE la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato exigida en el Artículo 27°, adicionando al 5% el monto de \$206.483 (doscientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), considerando que el precio de la oferta presentada es menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, según lo indicado en el Artículo 24° de las Bases.

4° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDESA (S)
Paulina Maldonado Pinto

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

DAEM / CTL / JUR / fps


Y.J.P.

JPD